



México, D. F., a 5 de julio de 2011.

DIPUTADO ROGELIO CERDA PÉREZ

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente

Estimado Diputado Cerda:

Por este conducto quiero agradecer su apertura para conocer la opinión del Consejo Coordinador Empresarial, organismo que actualmente presido, sobre la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional**, que fue remitida a esa Soberanía por el Senado de la República en abril de 2010.

Si bien ha habido avances en la lucha contra la delincuencia, el incremento de la violencia y la criminalidad en el país generan zozobra e incertidumbre entre la sociedad y afectan directamente el clima para la inversión y los negocios.

En este sentido, consideramos que la aprobación de una Ley de Seguridad Nacional que precise los ámbitos del poder público y la esfera de libertades y derechos de los particulares, es fundamental para concretar un marco jurídico que haga posible una mejor coordinación de las labores de combate a la violencia. Inclusive, por la importancia del tema ameritaría su consideración para ser aprobado en un periodo extraordinario.

Estamos en el entendido de que el Dictamen aprobado en 2010 por la Cámara de Senadores, está siendo revisado en la Cámara de Diputados y que, como parte de este proceso, se han puesto a consideración de los legisladores algunas modificaciones positivas, tales como:

1. Distinguir con claridad las diferencias entre seguridad nacional y seguridad pública;
2. Considerar las contingencias y los desafíos como vulnerabilidades a la seguridad nacional;
3. Tratar los dos ámbitos de la seguridad nacional: seguridad interior y defensa exterior;



4. Establecer la gradualidad en la aplicación de medidas para preservar la seguridad nacional y, en caso de riesgo, la posibilidad de enfrentarlo con autoridades en el ejercicio de sus atribuciones o con apoyo de otras.
5. Plantear la posibilidad de coordinar las acciones para enfrentar el desafío o amenaza –según sea el caso- por parte de autoridades civiles o de la Fuerza Armada permanente, sin llegar a la restricción o suspensión de derechos humanos y sus garantías.
6. Prever la participación de la Fuerza Armada permanente en la atención de una afectación a la seguridad nacional, en el marco de las disposiciones que autorizan al Titular del Ejecutivo Federal para hacerlo.

Consideramos que, en caso de ser tomadas en cuenta, las observaciones anteriores enriquecerían la iniciativa original y harían viable un marco normativo equilibrado que de soporte al desempeño de las autoridades que diariamente trabajan a favor de la seguridad de los mexicanos.

Nuevamente agradezco su consideración y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente,

C. P. MARIO SANCHEZ RUIZ
Presidente